Valledupar, 26 de julio de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente demanda ordinaria laboral seguido por DIGNA LUZ PEÑALOZA OLIVEROS contra BELISA ISABEL BOTTO SANCHEZ informándole que, por parte de la demandante no se encontraron actuaciones relacionadas con la notificación del auto admisorio de la demanda. Igualmente comunico que, no existe dentro de la carpeta digital de referencia escrito alguno que contenga solicitud por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00284-00 antes 2019-00279-00
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIGNA LUZ PEÑALOZA OLIVEROS
DEMANDADO: BELISSA ISABEL BOTTO SANCHEZ

Valledupar, 01 de agosto de 2022.

**AUTO**

El Art. 30 parágrafo del CPTSS establece *"si trascurrido 6 meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado de gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el tramite con la demanda* principal únicamente".

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto del 21 de enero de 2022, se indicó a la demandante la manera en que debía realizar la notificación personal conforme a lo instituido en los artículos 291 y 292 del CGP, aplicables por integración normativa al CPTSS; fecha desde la cual ha trascurrido más del término establecido por la norma procesal laboral sin que se haya efectuado por parte del interesado gestión alguna para lograr notificar el auto admisorio a BELISA ISABEL BOTTO SANCHEZ.

Así las cosas, se ordenará el archivo de la demanda y de las actuaciones posteriores del Radicado Nº 20001-31-05-001-2021-00284-00. Desanòtese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**
**JUEZ**

Proyectó: ACM.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 83 del 2 de agosto de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso**
**Correo Electrónico: j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**
**Tel 3183681759**